

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2019-00840
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: TANIA MONTEALEGRE SALCEDO
DEMANDADO: ANIBAL ENRIQUE TAPIA MEZA

AUTO EN 003CuadernoEjecucion

Previo a resolver sobre la anterior solicitud apórtese el poder de sustitución enunciado, debidamente conferido.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b54fd91a6ef5b87dadfb4e1dbbc4c0a248210403719a6980aa25ed9cfb50ba2**

Documento generado en 17/10/2023 01:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>